Expte. 4/18

En Murcia, a 15 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte Dña. Pilar Valero Huéscar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de 4 de mayo de 2018 (BORM nº105, de 9 de mayo de 2018).

De otra, D. Francisco José Gómez Rica, con NIF nº 50710776-P, actuando con poder bastante como administrador único, por plazo indefinido de la Sociedad Mercantil denominada SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U, con CIF B-73589814, y domicilio social en C/ Plano de San Francisco, nº 4, 30004, Murcia, según consta en el Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº de certificado 50/2010-M7.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de 236.000,00 €, correspondiendo 95.041,32 € al presupuesto neto y 40.958,68 € correspondientes al IVA, así como la autorización del inicio del expediente de contratación.

2º.- Por Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2018, previo informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación de tramitación anticipada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tiempo que se autoriza el gasto, que asciende a 236.000,0 €, correspondiendo 195.041,32 € al presupuesto neto y 40.958,68 € al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 16.04.724B.227.09, nº de proyecto de inversión 34567, y CPV nº 79623000.

3º.- Por Orden de 10 de abril de 2019 se autoriza el reajuste de anualidades oportuno, ya que se retrasa el inicio de la ejecución del contrato previsto inicialmente, siendo acordada la adjudicación del contrato por Orden de 15 de abril de 2019.

Salzillo Servicios Integrales, S.L. C.I.F.: B-73589814 C/ Plano de San Francisco, 4 30004 MURCIA

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U, con C.I.F. B-73589814, se compromete a la realización de la obra "**PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS ARTESANOS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ARTESANÍA DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA**", por el importe total ofertado y con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio total del contrato asciende a la cantidad de de **234.818,65 €** de los cuales, 194.065,00 € corresponden al presupuesto neto y 40.753,65 € al IVA con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.724B.227.09, nº de proyecto de 34567 y CPV 79623000, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE NETO	21% IVA	IMPORTE TOTAL
2019	59.717,92 €	15.874,38 €	75.592,30 €
2020	92.753,36 €	24.655,96 €	117.409,32 €
2021	33.035,45 €	8.781,58 €	41.817,03 €
TOTAL	**185.506,73 €**	**49.311,92 €**	**234.818,65 €**

Tercera.- El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales, previa presentación de la correspondiente factura y debidamente conformadas por el responsable a nivel administrativo del contrato.

Cuarta.- El plazo de duración prevista del contrato, será desde dos años, iniciándose su ejecución el día 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Quinta.- Se prevé una prórroga del contrato de la mitad de la duración del mismo, permaneciendo inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido como garantía definitiva mediante contrato de seguro, según carta de pago nº GARM/2019/1000000685 de 12 de marzo de 2019 por importe de 9.740,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

Séptima.- No procede plazo de garantía.

Octava.- Este contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 203, 204, 205 ,206 y 2017 del texto de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, hasta un máximo del 20% del precio total del contrato, mantenimiento todos los servicios especificados en el pliego de prescripciones técnicas, de forma y en concreto por los incrementos en los costes salariales por modificaciones sustanciales en el convenio colectivo

Salzillo Servicios Integrales, S.L. C.I.F.: B-73589814 C/ Plano de San Francisco, 4 30001 MURCIA

sectorial de aplicación y por los costes estimados de ejecución material de servicio recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Novena.- Las penalidades previstas para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución serán las establecidas en el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato así como lo recogido en el artº 192 de la Ley 9/2017 LCSP.

Décima.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la Ley 9/2017 LCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en triplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pilar Valero Huéscar

EL CONTRATISTA,

Salzillo Servicios Integrales, S.L.
C.I.F.: B-73589814
C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA

Fdo.: Francisco José Gomez Rica